FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO: 04/09/2020

ÁREA O DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO (marque con x):

Administrativo		Asistencial	x	Salud Pública		**SUB GERENCIA CIENTIFICA: OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, presta servicio de salud a la población de Soacha, Sibaté y Granada de baja y media complejidad; la población objeto de atención son los usuarios del municipio de Soacha Cundinamarca

De acuerdo con el literal A del Articulo Decimo de la Resolución 097 del 10 de abril de 2018 por medio de la cual se expide el manual de Contratación de la ESE, mediante el presente proceso de contratación se pretende satisfacer en la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas.

La seguridad social y por ende la salud se establecen como Derechos fundamentales, a los cuales deben tener acceso todos los habitantes del territorio colombiano, sin distingo de raza, sexo, nacionalidad, condición política, social o de ninguna otra naturaleza. En desarrollo de este principio constitucional fundamental, se expide la Ley 100 de 1993, la cual ordena la creación de las Empresas Sociales Del Estado (E.S.E), como las empresas prestadoras por excelencia de los servicios de salud.

En virtud de lo anterior, la **ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS** fue creado como Empresa Social del Estado mediante Ordenanza expedida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, quedando constituida como una empresa de categoría especial de entidad pública, descentralizada, del orden Departamental, con patrimonio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e integrante del sistema general de seguridad social en salud, cuyo fin principal es la prestación de servicios de salud en el municipio de Soacha.

Por lo cual se determina por la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha la necesidad de Prevenir y tratar numerosas enfermedades de los ojos, con finalidad de identificar cualquier alteración visual, garantizando una visión optima y saludable, a través de las valoraciones y los procedimientos propios de la especialidad. Por lo tanto, contar con la disponibilidad de este servicio, es fundamental para las atenciones de consultas, cirugías, urgencias y hospitalización evitando los procesos de referencia y asegurando una atención integral al paciente

A la valoración de un buen examen físico por parte del profesional, se pueden evidenciar signos indicativos de alteraciones, los cuales pueden ser manejados por medio de valoración visual externa, después de haber descartado patologías quirúrgicas o malignas,

minimizando la elaboración de exámenes innecesarios y procedimientos dispendiosos e invasivos.

Los exámenes y ayudas diagnosticas permiten al profesional dar diagnósticos oportunos y brindando al paciente tranquilidad y agilización en su diagnóstico, reduciendo así las estancias hospitalarias, con una intervención temprana y rápida para los tratamientos establecidos por el especialista.

Nuestro objetivo es garantizar la atención de las patologías que comprometen órganos visuales. Es prioritario prestar esta atención con las premisas de oportunidad y calidad en las fases de diagnóstico, tratamiento y seguimiento, con tecnología de punta, recurso humano calificado, que garantice una atención adecuada, bajo altos estándares de calidad a nuestros usuarios.

Además de esto se cuenta con un servicio de Oftalmología que está disponible para la atención de pacientes hospitalizados y ambulatorios con una oportunidad de agenda a 15 días facilitando el ingreso a la población del Municipio.

Es así como, para garantizar una atención segura, oportunidad y con facilidad de acceso a la ESE debe de contar con oferta como son:

- Consultorio de Oftalmología, optometría por modalidad intramural y telemedicina.
- Procedimientos diagnósticos en oftalmología y optometría.
- Procedimiento quirúrgico oftalmología.

Para la oferta de estos servicios la ESE cuenta con la infraestructura tales como consultorios y salas de cirugía, sin contar con dotación para oftalmología, optometría.

MES	CONSULTA DE OFTALMOLOGIA 2019	CONSULTA DE OFTALMOLOGIA 2020
ENERO	258	104
FEBRERO	371	234
MARZO	468	220
ABRIL	536	7
MAYO	609	35
JUNIO	414	121

JULIO	557	154
AGOSTO	451	209
SEPTIEMBRE	439	0
OCTUBRE	448	0
NOVIEMBRE	430	0
DICIEMBRE	307	0
TOTAL	5288	1084

Se realizaron las siguientes intervenciones para el año 2019 y 2020

	TOTAL, SERVICIOS ENERO A JULIO 2019	**TOTAL, SERVICIOS ENERO A JULIO 2020**
TOMOGRAFIAS	161	47
OPTOMETRIA	374	366
OFTALMOLOGIA	760	976
URGENCIAS	39	55
CIRUGIAS	213	64
EXAMENES ESPECIALES	128	242

2. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR

Prestación integral de servicios especializados de Oftalmología, Optometría, Glaucomatología, Retinologia, Tomografía de retina y Tomografía de coherencia óptica OCT, dentro de las actividades descritas en el POS con cumplimiento de la normatividad vigente en la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas y sus sedes.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O PRODUCTO A CONTRATAR

Se contratará con personal idóneo, con experiencia certificada y cumplimiento de la normatividad vigente según resolución 3100 de 2019.

Las horas médicas promedio estimadas que se requieren para el cumplimiento de los servicios y en consideración a la producción presentada promedio mes a la fecha, a nivel institucional, son:

OFTALMOLOGIA / OPTOMETRÍA

SERVICIO SOLICITADO	OBSERVACIONES
CONSULTA EXTERNA	De lunes a sábado. Los horarios de las jornadas serán establecidos por la institución en razón a la capacidad instalada disponible y según la demanda de pacientes
URGENCIAS	De lunes a sábado (incluyendo festivos), deberá estar disponible el médico para la atención de las interconsultas y procedimientos que se requieran en el área de urgencias y hospitalización, en horas de la mañana, dando prioridad a los pacientes que se encuentran en ayunos prolongados
CIRUGIA PROGRAMADA	Lunes a sábado de 6 - 8 horas, según la demanda del servicio
RONDA DIARIA	Todos los días se debe realizar una ronda en cada uno de los servicios del hospital en el horario comprendido entre las 07:00 am a las 8:00 am. En donde se articula el proceso del servicio de Oftalmología con el personal de Enfermería para programar oportunamente los pacientes y contestar las interconsultas
EXAMENES ESPECIALES	lunes a sábado. Los horarios de las jornadas serán establecidos por la institución en razón a la capacidad instalada disponible y según la demanda de pacientes
TELEMEDICINA	lunes a sábado. Los horarios de las jornadas serán establecidos por la institución en razón a la capacidad instalada disponible y según la demanda del paciente
COORDINADOR	Profesional quien deberá garantizar las obligaciones Administrativas y asistenciales del personal y seguimiento diario de los mismos.

JORNADAS DE SALUD EN LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA ESE	lunes a sábado. Los horarios de las jornadas serán establecidos por la institución en razón a la capacidad instalada disponible y según la demanda del paciente

2.2 DESCRIPCION DEL RECURSO HUMANO

El oferente deberá presentar el proceso de recepción y selección de las hojas de vida y contratación del personal y/o forma como de vinculación del talento humano, según sea el caso para garantizar la idoneidad profesional y de ausencia de sanciones e inhabilidades Hospital Mario Gaitán Yanguas discrecionalmente la aceptación del personal propuesto luego del análisis de las hojas de vida y sus anexos.

1. El ofertante garantizará la inducción al 100% de todo el recurso Humano que iniciará labores en la Institución donde conocerá todos los programas, procesos e Institucionales. (Médicos especializados en Oftalmología, Optómetras, médicos generales, auxiliares de Enfermería para apoyo en consultorio y Coordinador).
2. El ofertante garantizará los pagos de manera oportuna a sus trabajadores mientras el Hospital hace el pago correspondiente
3. Él ofertante garantizará que contratará personal idóneo, con experiencia certificada y cumplimiento de la normatividad vigente según resolución 3100 de 2019.
4. El ofertante deberá comprometerse personalmente y a dar cumplimiento a la normatividad vigente actual relacionada con Habilitación, Acreditación, Sistema de Información, PAMEC, adecuado y oportuno diligenciamiento de la Historia Clínica, además de la participación activa del sistema de gestión de calidad de la E.S.E.; esto incluye todos los procesos de inducción, reinducción, capacitación
5. En el caso de cambio del personal a cargo, el nuevo personal deberá tener como mínimo las mismas características de idoneidad, entrenamiento, capacitación y experiencia del personal que se ha reemplazado y se deberá contar con la aprobación del Hospital.
6. La Disponibilidad de Médicos Oftalmólogos, para consulta externa, urgencias, Cirugías y Toma de exámenes especiales, será de lunes a sábado en horario acordado con la Institución con experiencia certificada.
7. Contar el servicio de telemedicina en las especialidades de oftalmología como centro de referencia habilitado según la resolución 3100 de 2019 para la prestación de estos servicios en el área de influencia de la ESE.
8. Disponer del talento humano necesario para el desplazamiento de los especialistas y equipo biomédico en jornadas de salud para el área de influencia de la ESE en los horarios acordados con la institución.
9. La Disponibilidad de auxiliares de enfermería con el objeto de realizar recepción e información para asignación de citas, recepción de documentos, información sobre

preparación y entrega de resultados, apoyo a consultorio durante la consulta Oftalmológica y en la toma de Exámenes especiales.

10. Disponer de instrumentadora quirúrgica para los procedimientos quirúrgicos en salas de cirugía y con experiencia en oftalmología
11. Coordinador del contrato: Profesional quien deberá garantizar las obligaciones administrativas y asistenciales del personal y realizará seguimiento diario a las actividades programadas, quien será el conducto regular y canal de comunicación directo, y el representante en las reuniones y comités que ameriten la presencia que debe garantizar la presencia de un coordinador encargado
12. El proponente ofertara el apoyo de un profesional que en los casos donde exista la necesidad establezca interacción entre la ESE y el CONTRATISTA, para efectos de ejecución del contrato, temas administrativos, optimización de la atención prestada y garantizar la realización de las siguientes actividades.
13. Dentro de los tres (3) primeros días de cada mes deberá presentar informe pormenorizado de las actividades realizadas el cual será teniendo en cuenta como soporte en elaboración de certificación de cumplimiento.
14. Apoyo en caso de ser requerido en la entrega oportuna de las guías de práctica clínica, protocolos y otros documentos una vez notificada su necesidad por parte del Hospital.
15. El cumplimiento por parte de su talento humano de las normas establecidas de manera Universal y por el Hospital en cuanto a sus Manuales disponibles, entre otros: manual de residuos hospitalarios, manual de bioseguridad, Manual de seguridad y salud en el trabajo, Programa de mantenimiento de equipos entre otros.
16. Que su personal recibirá inducción al Hospital y al puesto de trabajo de forma oportuna, previa al inicio de la actividad contratada.
17. La entrega de los cuadros de turno de sus integrantes en cada una de las actividades desarrolladas al día 24 del mes inmediatamente anterior.
18. Realizar seguimiento semanal a | ejecución contractual.
19. Entrega de informes oportunos solicitados por la supervisión y/o subgerencia científica.
20. Monitorizar la demanda insatisfecha, reportes del programa de seguridad del paciente de forma periódica y con el apoyo del supervisor de contrato.
21. Que sus integrantes, durante la primera semana, se inscriban en el área de sistemas para tener disponible el MIPRES y poder formular tecnologías NO POS.

2.3 INSUMOS

Suministrar los insumos de oficina y medico quirúrgicos que se requieran para el desarrollo de las actividades contratadas de oftalmología. Según normatividad vigente según resolución 3100 de 2019, resolución 1403 de 2007, Decreto 2330 de 2006 ley 2200 de 2005 y programas Institucionales y protocolo de proceso de selección, adquisición, recepción y disposición de medicamentos, insumos y equipos biomédicos por medio del documento que el oferente disponga para ello. Presentar las hojas de vida de ingeniero biomédico y regente de farmacia o químico farmacéutico inmersos en este proceso por parte del oferente.

2.4 PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Contar con los procesos, procedimientos, protocolos y guías de manejo que garanticen el desarrollo de las actividades contratadas en forma estandarizada de acuerdo a los requerimientos de habilitación resolución 3100 de 2019 y programas Institucionales

2.5 EQUIPOS DE ESCRITORIO

Los consultorios deben contar elementos de oficina necesarios para la efectiva prestación del servicio y los equipos de cómputo (licenciados con sistema operativo Windows y office) que requieran para el buen funcionamiento de la unidad y contar con el mobiliario necesario para la recepción y atención de los pacientes (escritorios, sillas, archivos) compatibles en el ámbito hospitalario.

2.6 EQUIPOS E INSTRUMENTAL

Contar con los equipos que permitan realizar los procedimientos oftalmológicos (es importante tener en cuenta que de acuerdo con la cantidad de procedimientos programados para así mismo disponer de los equipos necesarios), deberán dar cumplimiento resolución 3100 de 2019 y programas Institucionales.

Los elementos descritos a continuación son los que el proveedor pondrá a disposición de la Institución para realizar las actividades de la especialidad que se requiere contratar, los cuales serán manejados y estarán en custodia del personal que el Representante legal asigne para desempeñar dicha labor, según resolución 3100 de 2019 y programas Institucionales.

2.6.1. EQUIPOS E INSTRUMENTAL NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS

Se debe garantizar la oportuna operación de los equipos biomédicos y Contar con los equipos que permitan realizar los procedimientos (es importante tener en cuenta que de acuerdo con la cantidad de procedimientos programados para así mismo disponer de los equipos necesarios, teniendo en cuenta el tiempo de limpieza y desinfección de cada uno y el sitio donde se va a realizar los procedimientos).

Los equipos biomédicos con tecnología no deben superar los cinco (5) años desde su fabricación.

MICROSCOPIO		
Microscopio Quirúrgico Oftalmológico	UNIDAD	1
SET INSTRUMENTAL PARA CIRUGIA OFTALMOLOGICA		
EQUIPO DE PTERIGIO		
Cubeta	Unidad	6

Tapa	Unidad	6
Tapete	Unidad	6
Blefaróstato	Unidad	6
Tijera de Wescott	Unidad	6
Tijera Central de Correa	Unidad	6
Kelman Mcpherson	Unidad	6
PUNTO DOCE (.12) En Titaneo (con garrra)	Unidad	6
Pinza 3 (con garra)	Unidad	6
PORTA AGUJAS En Titaneo	Unidad	6
Mango bisturí N3	Unidad	6
EQUIPO AUXILIAR DE CATARATAS		
ASA DE SNELLEN En Titaneo (Azul) (N)	UNIDAD	8
Gancho Rotador del Lente	Unidad	6
Espátula de Iris	Unidad	6
Cánula de Sincoe	Unidad	6
Pinza Uratra	Unidad	3
INSTRUMENTAL ACCESORIO DE OFTALMOLOGIA		
Porta Agujas	Unidad	1
Iniciador (2) + Dilatadores (2)	Unidad	8
Kaliper	Unidad	1
Pinza Chalazión Grande 1 + Cureta 1	Unidad	2
Pinza Chalazión pequeña 1 + Cureta 1	Unidad	2
Cánula de irrigación delgadas Amarillas	Unidad	2
Cánula de irrigación Metálicas Curvas 2 Rectas 2	Unidad	4
Kelman Mcpherson Pequeña	Unidad	1

Punto Tres (3) con garra	Unidad	1
Ganchos de estrabismo	Unidad	2
Separadores de Desmarres	Unidad	1 Par
Esterilizador para oftalmología	Unidad	1
Tijera Central de Correa	Unidad	3
INSUMOS		
Lente intraocular de Cámara posterior - 3 Piezas	Unidad	Por paciente
Visco Elástico	Unidad	Por paciente

2.6.2 ELEMENTOS NECESARIOS EN LOS CONSULTORIOS DE OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRIA

Los proponentes deberán contar con los equipos relacionados a continuación en cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019.

DESCRIPCION	CANTIDAD
Oftalmoscopio Indirecto, lente 60,78 o 90 dioptrías	1
Lente de contacto de Golman de tres espejos para examen de segmento anterior y posterior	1
Proyector de pruebas oftalmológicas para la determinación de la agudeza visual en visión lejana, con sistema adecuado de iluminación, para la determinación de la agudeza visual en visión próxima (Alfabetas y Analfabetas)	1
Equipo de refracción que cuente con los siguientes elementos: Estuche de diagnóstico con oftalmoscopio directo y retinoscopio	1

Foropte para la refracción subjetiva, reglas de esquiascopia, monturas de prueba, rejilla milimetrada	1
Caja de pruebas	1
Queratometro	1
Lensómetro	1
Tonómetro	1
Lámpara de Hendidura	1
Tonómetro de aplanación y acceso a campimetro	1
Test o pruebas de valoración cromática y de esterópsis	1
Test de Ishihara o la mosca	1
Termohigrometo	1

2.6.3. EQUIPOS PARA EXAMENES ESPECIALES

EQUIPO	CANTIDAD
Tomógrafo para retina - Tomógrafo de coherencia óptica OCT	1
Campimetro computarizado Laser y AG para capsulotomias e Iridotomias	1
Regla biométrica	1
Interferómetro	1
Ecógrafo Ocular	1
Topógrafo Corneal Computarizado	1
Cámara retinal	1

2.7 EQUIPOS BIOMEDICO

La E.S.E. cuenta con los siguientes equipos biomédicos:

- Lensometro Marca Lensmeter. Modelo 100110. Serie 21176. Placa 03022.
- Queratometro. Marca Richet. Modelo 12990, Serie 15667-4. Placa 03025.

El oferente deberá contar con el equipo necesario para la realización de consentimientos informados con firma digital del paciente y del profesional del paciente que permita ser adjuntado en la Historia clínica Institucional.

Todos los equipos deben estar protegidos con ups para el caso de cambios de voltaje o ausencia del suministro de energía para el correcto apagado, igualmente deben estar asegurados.

Se debe adjuntar la hoja de vida y documentos normativos de ingeniero biomédico encargado del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del oferente

Una vez los proponentes entreguen sus propuestas para este item el área Biomédica da la ESE, realizara un evaluación técnica y verificación de cumplimiento de especificaciones y características de los equipos Ofertados según normatividad vigente.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el promedio de facturación se estable un valor total para el contrato de **$150.000.000 Mcte**, por 3 meses de acuerdo con lo normado a la Resolución 097 de 2018, acuerdo 01 de 2018 el presente proceso se debe desarrollar por Modalidad de invitación directa con publicación en el Secop teniendo en cuenta que el presupuesto no excede los (200) SMLMV, dando cumplimiento al manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Mario Gaitan Yangua de Soacha

4. FORMA DE PAGO

Dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social, en salud y parafiscales si ello hubiere lugar, acompañada de certificación de auditoría de cuentas médicas, en cuentas parciales en periodo mensual, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad de los recurso.

Se desglosan en cada una de ellas los servicios prestados según el objeto del contrato, pero se tiene en cuenta los datos de facturación de la prestación del servicio para el valor del contrato.

La ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas, aplicará las tarifas de acuerdo a lo estipulado según los contratos establecidos con las diferentes entidades prestadoras de servicios de salud.

El proponente que desee ofertar el servicio, se deberá acoger a los valores establecidos por el hospital de acuerdo a la tarifa SOAT vigente menos el porcentaje con cada una de las entidades con las que se tenga contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizará el pago de los valores acordados, de acuerdo a las tarifas liquidadas en la factura expedida por el hospital.

A continuación, se describen las tarifas que se van a cancelar por los servicios prestados:

SERVICIO	VALOR A PAGAR AL PROPONENTE
Consultas de Oftalmología General y optometría los controles quirúrgicos NO serán facturables	Hasta el 70 %
Interconsulta médica especializada de oftalmologia y optometría, se contemplará del valor facturado y sólo serán reconocidas por LA ESE a EL CONTRATANTE aquellas interconsultas que sean facturables. NO aplica para las interconsultas que generen hospitalización, procedimientos quirúrgicos.	Hasta el 70 %
Consultas de Oftalmología General y optometría, los controles quirúrgicos NO serán facturables en la modalidad de telemedicina como centro de referencia y dirigido para los centro de salud del area de influencia de la ESE	Hasta el 70 %
Atención diaria intrahospitalaria, por el especialista tratante, del paciente no quirúrgico u obstétrico (acompañado de medico hospitalario)	Hasta el 70 %
Consulta y Tratamiento de Oftalmologica, optometría	Hasta el 70 %
Consulta de Retinología y Glaucomatología	Hasta el 70 %
Actividades de promoción de la salud y detección de la Enfermedad Optométricas	Hasta el 70 %

Cirugía oftalmológica grupos quirúrgicos de 2 al 13 (sobre el valor de los derechos de cirujano y derechos de sala) Para la institución queda el 30 % de los derechos de sala y de los derechos de cirujano 100 % derechos de anestesiólogo y materiales de insumo	Hasta el 70 %
Cirugía oftalmológica grupos quirúrgicos de 20 al 22 (sobre el valor de los derechos de cirujano y derechos de sala) Para la institución queda el 30 % de los derechos de sala y de los derechos de cirujano 100 % derechos de anestesiólogo y materiales e insumo son suministrados por el oferente (viscolestatico y lente intra ocular con tarifas diferenciales)	Hasta el 70 %
Anteojos correctivos, monturas y lentes	Hasta el 70 %
Exámenes especiales (campimetría computarizada, Interferometría, Biometría, Ultrasonografía Ocular, Topografía de córnea computarizada, Paquimetría, Angiografia fluorescencia, Fotografía a color de fondo de ojo, Tomografía de Nervio óptico (OCT).	Hasta el 75 %
Coordinador: Profesional quien deberá garantizar las obligaciones Administrativas y asistenciales del personal y seguimiento diario de los mismos.	$3.000.000

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El área que solicita el bien o servicio hará el acompañamiento en la evaluación técnica de las propuestas, con apoyo del área biomédica.

Se solicita tener en cuenta en el proceso de contratación los valores agregados ofertados por los interesados en participar en el proceso, de tal manera que sean evaluados en el momento de la calificación de la presente necesidad.

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Portafolio de servicios acorde con las necesidades de la Institución.			Se recibe portafolio de servicios de la invitación directa para la prestación de servicios, especializados de Oftalmología, Optometría, Glaucomatología, Retinologia, Tomografía de retina y Tomografía de coherencia óptica OCT dentro de las actividades descritas en el Pos c y Pos s, procedimientos y actividades de la especialidad, con cumplimiento de la normatividad vigente. Información de la empresa ofertante, propuesta certificaciones, capacidad tecnológica, talento humano y soportes documentales (folio 2 - 432)
Hoja de vida de los Especialistas, ingeniero Biomédico, químico farmaceuta y/o Regente de farmacia con soportes académicos y certificación de experiencia mínimo de seis meses de acuerdo a la lista de chequeo Institucional incluyendo el reporte del RETHUS de especialista. (Ver anexo).			Hojas de vida completas del talento humano que pertenece a la empresa y van a ofertar los servicios, con calidad e idoneidad por parte de los profesionales y personal técnico, soportes según requerimientos (folio 89 - 278).
Hoja de vida de los equipos			Hoja de vida de los equipos biomédicos con su respectiva descripción e imagen de los mismos (folio 279 - 295).
Cronograma de mantenimiento de los equipos			Se evidencia cronograma con alcance a todos los equipos biomédicos que se encuentran en funcionamiento institucional, por parte del personal calificado que garantice su funcionalidad (folio 296 - 313).

Certificados de calibración para los casos que aplique			Se evidencian los certificados de 13 equipos con los datos descriptivos de la calibración correspondiente (folio 316 - 350).
Fichas técnicas de los equipos.			Se encuentran fichas técnicas de equipos médicos y formato de trazabilidad (folio 351 - 357).
Registró INVIMA			Se cuenta con soportes de folios de ministerio de la Protección Social e instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA de equipos, insumos e instrumental (folio 358 - 367).
Contar con plan de contingencia cuando los equipos requeridos presenten falla durante la ejecución contractual.			Se cuenta con plan de contingencia con los pasos a seguir en el momento que algún equipo salga de funcionamiento, garantizando la prestación del servicio sin interrupciones (folio 368 - 372).
Contar con plan de contingencia para cuando el personal no se presente para el cumplimiento de las agendas programadas.			La empresa debe contar con recurso humano calificado, para cubrir el servicio en casos de calamidad de alguno de su funcionario, sin que genere traumatismos a la programación pactada.

4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Las certificaciones deben cumplir con todos los requisitos en caso contrario no serán tenidas en cuenta para esta evaluación. Los oferentes deben acreditar experiencia específica soportada en el registro único de proponente con el siguiente código UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85000000	85120000	85121600

Experiencia de proponente mínimo de cuatro (4) años, para lo cual se verificarán certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos tres (03) años con el código UNCCS 85121600 soportado en el RUP. Cada una de ellas debe contener: - Nombre de la persona natural o jurídica contratante - Nombre de la persona natural o jurídica que prestó

el servicio. - Objeto del contrato - Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato- Valor del contrato. - Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal) - Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación, Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación. Para efectos de la evaluación de experiencia se tendrán en cuenta únicamente las certificaciones de contratos cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la invitación.

4.2 Valores agregados:

Los oferentes podrán ofertar estrategias, planes, metodologías bienes o servicios complementarios que permitan la mejorar aspectos de la prestación de servicios, de igual manera presentar certificaciones de estándares de calidad avalados por las entidades competentes

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

2. Dar respuesta en un término no mayor de tres (3) días con entrega de informes estadísticos y/o informes ejecutivos de ejecución mensual con la factura respectiva consolidado mensual de actividades y procedimientos al contratante que requiera la institución o cualquier ente de control o institución interna o externa.

3. El suministro de insumos, los equipos biomédicos, instrumental y demás elementos para la prestación del servicio, estarán a cargo del contratista, los cuales deberán cumplir con lo establecido en el Sistema Único de Habilitación, Resolución 3100 de 2019 y demás que regulen el asunto. Así mismo, el suministro de equipos de cómputo y oficina para el correcto funcionamiento del servicio.

4. Garantizar el suministro de insumos medico quirúrgicos necesarios para las actividades ofertadas los procedimientos que se realicen en el área de Oftalmología.

5. Garantizar la prestación de servicios de Oftalmología y Optometría en el área intrahospitalaria, urgencias, Cirugía y Consulta Externa de lunes a sábado (incluyendo festivos), de acuerdo a concertación de agendas y demanda de pacientes.

6. Realizar consulta externa y cirugía de Oftalmología y Optometría conforme a la asignación o demanda de pacientes.

7. Realizar la entrega del lente y el visco elástico el día anterior de la cirugía para verificar con la historia clínica.

8. Garantizar el adecuado diligenciamiento de la historia clínica de acuerdo con la Resolución 1995 del 1999 y a la resolución 3100 de 2019, dentro del sistema Institucional anexando los resultados y consentimientos informados.

9. Ajuste e implementación de guías, protocolos y procedimientos establecidos por la Institución de acuerdo con la necesidad del servicio y normatividad vigente.

10. El contratista ofrecerá plan de contingencia en caso de daño de equipos de los equipos biomédicos y en caso de faltar algún profesional.

11.Hacer entrega de las hojas de vida de equipos, cronograma de mantenimientos, certificados de calibración para los que aplique, guía rápida de uso en cada uno de los equipos que estén en el Hospital y demás requerimientos del área biomédica, dando cumplimento al programa de tecno vigilancia, mantenimiento preventivo según características de los equipos, anexando cronograma de mantenimiento durante la duración del contrato, y correctivo cada vez que lo requieran los equipos con sus correspondientes soportes normatividad vigente, mensualmente se debe realizar verificación y certificar estos requerimientos por el área Biomédica de la Institución el cual certifique el correcto funcionamiento de los equipos y la documentación necesaria según normatividad vigente.(Resolución 3100 de 2019).

12. El proponente deberá garantizar el uso de un atuendo o de uniforme (Bata blanca con el logo institucional de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas) y carnet de identificación para su talento humano en cada una de las áreas en que desarrollará la actividad, de acuerdo a las normas de bioseguridad establecidas por la institución.

13. Con la suscripción del contrato, autoriza al hospital para que se descuente una **RESERVA DE GLOSA DEL 2%** del valor de la factura mensual, esto con el fin de que la ESE cubra el valor de las glosas que puedan ser generadas por las auditorías de las EPSS, FFD y/o Secretaría de Salud de Cundinamarca o terceros pagadores. En caso de que no se presenten glosas al hospital, el valor retenido será reintegrado al contratista una vez se agote el procedimiento establecido y se cuente con el insumo que debe generar el Grupo Auditor, lo cual se reflejara en el acta de liquidación del contrato. (Se determina el porcentaje de la reserva de glosa de acuerdo con la certificación emitida por el Auditor de cuentas médicas).

14. Presentar los soportes respectivos dentro de los tres (3) primeros días de cada mes en el área de auditoría de cuentas médicas, que incluya relación de los pacientes atendidos donde se incluya número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente para que sean verificadas las actividades realizadas y facturadas por el Hospital, con el respectivo visto bueno de facturación.

15. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, presentando al supervisor previo a cada pago la certificación de aportes parafiscales

y las demás que correspondan, lo cual debe ser verificado por el supervisor del contrato como requisito para proceder a la certificación del servicio prestado.

16. Se debe cumplir por parte del talento humano las normas establecidas de manera Universal y por el Hospital en cuanto a los Manuales, protocolos y procedimientos que aplican a todos los servicios como: manual de residuos hospitalarios, manual de bioseguridad, Programa de Seguridad del paciente, a la Política de Humanización y demás lineamiento Institucionales.

17. Registro de todas las atenciones médicas, incluyendo exámenes especiales, consentimientos informados, recomendaciones de egreso en Dinámica. Net.

18. Entregar las "Recomendaciones de Egreso para todas las consultas y pos- operatorios y preparación para la toma de cada uno de los exámenes, estos deben ser entregado a cada paciente posterior al proceso de atención o previo a este según el caso, siguiendo la metodología establecida por la Oficina de Gestión de calidad del Hospital. Este documento debe incluir signos de alarma, actividad física, dieta, fecha de control, etc. (Historia clínica en DINAMICA.NET).

19. El ofertante deberá indicar por escrito que mecanismo utilizará para evaluar las quejas contra el personal a cargo que se presenten por incumplimiento a la normatividad vigente y a las normas establecidas por la E.S.E, en articulación con el área de atención al usuario e indicar además el procedimiento a seguir en el caso de trabajadores reincidentes en conductas contra los pacientes, usuarios, compañeros, subalternos o supervisores o contra las normas establecidas por la E.S.E.

20. El representante legal deberá comprometerse personalmente y con todo su personal a cargo para darle cumplimiento a la normatividad vigente actual relacionada con Habilitación, Acreditación, Sistema de Información, PAMEC, Diligenciamiento de la Historia Clínica, además del sistema de gestión de calidad de la E.S.E.; esto incluye todos los procesos de inducción, reinducción, capacitación.

21. En el caso de cambio del personal, el nuevo profesional deberá tener como mínimo las mismas características de idoneidad, entrenamiento, capacitación y experiencia del personal que se ha reemplazado y se deberá contar con la aprobación del hospital y la hoja de vida completa en el área de recursos humanos.

22. Seguridad Industrial y salud ocupacional: El ofertante deberá presentar los programas y políticas que se implementaran dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la Resolución 312 de 2019 y decreto único del Sector trabajo 1072 en cada uno de los integrantes del proceso o subproceso contratado.

23. Deberá presentar las pólizas de los equipos de oficina y biomédicos ofertados.

24. Carta de autorización de descuentos a realizar por el oferente mensualmente. (Numeral **8.1 descuentos a realizar al oferente)**

25. Ingreso del 100% de las historias clínicas, los resultados, consentimientos informados al sistema de Dinámica Gerencial.Net.

26. Coadyuvar al cumplimiento de la ruta sanitaria interna de recolección de residuos peligrosos, Gestión para la disposición final de los residuos y presentar informes a la ESE, deben tener canecas y todo lo necesario para el manejo de residuos, Contribuir con el sistema de gestión ambiental.

27. Que sus integrantes, durante la primera semana, se inscriban en el área de sistemas para tener disponible el MIPRES y poder formular tecnologías NO POS.

28. Las demás que fijen las normas legales de acuerdo con la naturaleza del contrato

ACTIVIDADES QUE SE DEBEN CUMPLIR MES A MES Y SERAN SOPORTE PARA LA RADICACIÓN DE LA FACTURA:

El ofertante deberá garantizar:

1. La respuesta oportuna de las glosas que formulen los diferentes pagadores de la E.S.E, en el caso de realizar ajustes o correcciones inmediatas se debe entregar el soporte de los hallazgos de la auditoria y del tipo de corrección que se realizó.

2. La respuesta oportuna de las quejas de los diferentes usuarios internos y externos de la E.S.E., dentro de los tiempos establecidos por el hospital.

3. La asistencia a los diversos comités y reuniones que se requieran y realicen en la E.S.E.

4. La entrega oportuna de las guías de práctica clínica y otros documentos una vez notificada su necesidad por parte del Hospital.

5. La realización de las capacitaciones indicadas según cronograma y la participación del personal comprometido con el proceso contratado.

6. Programación para que el personal recibirá inducción al Hospital y al puesto de trabajo de forma oportuna, previa al inicio de la actividad contratada, certificada por acta como soporte.

7. Que su integrante antes de iniciar el desarrollo de las actividades asistenciales tenga usuario, clave y firma digitalizada en el Sistema Dinámica Gerencial, anexar soporte de la gestión.

8. Que sus integrantes, durante la primera semana, se inscriban en el área de sistemas para tener disponible el MIPRES y poder formular tecnologías NO POS.

9. En el caso del personal no médico, técnico o profesional la participación activa y continúa del 10% de sus integrantes como miembros de la Brigada de emergencia hospitalaria.

10. La entrega de los cuadros de turno de sus integrantes en cada una de las actividades desarrolladas al día 24 del mes inmediatamente anterior, los cambios de turno deberán estar escritos y firmados por los involucrados con por lo menos 3 días de antelación, en el caso de situaciones eventuales el supervisor del contrato debe ser avisado oportunamente.

11. Presentar los soportes respectivos dentro de los tres (3) primeros días de cada mes en el área de auditoría de cuentas médicas, que incluya relación de los pacientes atendidos donde se incluya número de factura, fecha de atención, nombre € identificación del paciente para que sean verificadas las actividades realizadas y facturadas por el Hospital, con el respectivo visto bueno de facturación.

12. Que todos los servicios prestados estén incorporado al sistema de facturación del Hospital, debidamente soportados de forma pertinente, oportuna y continua, que puedan ser verificados en el sistema dinámica. NET.

Las demás que fijen las normas legales de acuerdo con la naturaleza del contrato.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo serán definidos en la matriz de riesgos adoptado por el hospital, para la adquisición de los bienes y servicios.

Riesgos que se pueden presentar durante de la ejecución contractual.

- ADMINISTRATIVOS.

- Incumplimiento con el objeto contractual

- JURIDICOS.

- No cumplimiento de documentos de legalidad a que tiene obligación.

- FINANCIEROS Y DE MERCADO.

- Error en el valor de las cuentas de cobro presentadas ante la supervisión

- TECNICOS OPERATIVOS Y DE EJECUCION.

- Inoportunidad en la atención
- Fallas en la calidad de la atención

RIESGOS INTERNOS	RIESGOS EXTERNOS
1. Capacidades, fortalezas y debilidades del personal que participa en las etapas del proceso de contratación 2. Demora en procesos administrativos que afecten el proceso de contratación. 3. Disponibilidad de recursos económicos para adelantar el proceso 4. Deficiencias en el ejercicio de supervisión	1. Inoportunidad en la legalización del contrato. 2. Falta de calidad en el bien y/o servicio contratado. 3. Resistencia al trabajo articulado a las necesidades institucionales. 4. No cumplimiento de medidas y planes de mejoramiento frente al objeto contratado
FORMA DE MITIGARLO	**FORMA DE MITIGARLO**
1. Capacitación al personal que interviene en el proceso. 2. Establecer puntos de control en los procedimientos identificando barreras. 3. Verificación previa y obligatoria con el área de presupuesto para garantizar existencia de los recursos. 4. Capacitación a supervisores de contratos y medición de adherencia a las disposiciones que rigen su ejercicio	1. Seguimiento oportuno y permanente por el área competente y responsable de la legalización del contrato, con matriz que regule tiempos de legalización. 2. Reuniones de seguimiento a la ejecución de los contratos entre las partes, levantando actas de las mismas. 3. Seguimiento de los compromisos adquiridos, requiriendo a las partes y conminando su cumplimiento.

8. USO DE BIENES O ELEMENTOS DE PROPIEDAD DE LA ESE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO A CONTRATAR

El contratista adjudicado dentro del proceso de contratación hará uso de los equipos que relaciono a continuación, los cuales son propiedad de la E.S.E., por los cuales deberá reconocer un monto establecido por costos, acorde al valor histórico y real de dichos equipos a saber:

BIENES O ELEMENTOS	VALOR REGISTRADOS
LENSOMETRO arca Lenstemeter	$ 4.400.000

Modelo 100110 Serie 21176 Placa 03022	
Queratometro marca Richet. Modelo 12990. Serie 15667-4, Placa 03025	$ 2.200.000

BIENES O ELEMENTOS	VALOR REGISTRADO
Espacio físico cobro por mes	$ 1.462.160
Servicios públicos (Acueducto, Energía, Aseo, Vigilancia).	Se emitirá comunicado que describa el valor por los servicios públicos generados en el mes.
Radicación mensual de comunicado, donde se autorice el descuento de la factura mensual, con soportes adjuntos que coincidan al mes por certificar en el área contable.	

8.1 DESCUENTOS A REALIZAR AL OFERENTE

Teniendo en cuenta el informe realizado por la oficina de costos, el cual forma parte integral de la presente invitación se recomienda realizar de la facturación total del servicio los descuentos correspondientes al funcionamiento del servicio integral de por concepto de servicios (Vigilancia, Aseo, Agua, aseo y alcantarillado, Uso del espacio, Energía).

Los valores objetos del reconocimiento anteriormente señalado, corresponden al promedio del servicio tarifario facturado resultando ser rentable para las partes de la relación cobortoportopntractual, minimizando así la posibilidad de un desequilibrio operacional y financiero durante la ejecución del contrato,

Los siguientes descuentos son proyectados por el área de costos de la Institución:

8.1.1 CONCEPTO DE CONSUMO DE SERVICIOS PUBLICOS — ENERGIA ELECTRICA

Solicitar al contratista la compensación por concepto de consumo de energía eléctrica de cualquiera de las siguientes dos maneras:

- Mensualmente por medio del % del consumo eléctrico con relación a la factura mensual (5,88 %).
- Por cargo fijo con relación al costo promedio mensual con ajuste a la decena por un valor de $ 48.211 pesos M/cte.

8.1.2 CONCEPTO DE CONSUMO DE SERVICIOS PUBLICOS - SERVICIO DE ACUEDUCTO,

ASEO PÚBLICO Y ALCANTARILLADO

Solicitar al contratista la compensación por concepto de consumo de Agua de cualquiera de las siguientes dos maneras:

- Mensualmente por medio del % del consumo de agua con relación a la factura mensual (3,13%).
- Por cargo fijo con relación al costo promedio mensual con ajuste a la decena por un valor de $ 30.428 pesos M/cte.

8.1.3 CONCEPTO DE USO DE ACTIVOS FIJOS DE LA E.S.E. MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

De acuerdo con lo anterior solicitar al contratista la compensación por concepto de uso de Activos Fijo un cargo fijo con redondeo por truncamiento por un valor de $ 55.000 pesos M/cte, el cual no debe contar con ningún tipo de ajuste por cambio de año debido a que la depreciación de la Entidad es de carácter lineal.

CONCEPTO DE USO DEL ESPACIO FÍSICO

SERVICIO	%	VALOR DEL ARRIENDO
OFTALMOLOGIA -OPTOMETRIA	6,40%	$ 1.462.160

CONCEPTO DE VIGILANCIA

SERVICIO	%	VALOR DE VIGILANCIA
OFTALMOLOGIA -OPTOMETRIA	6,40%	$ 523.058

CONCEPTO DE ASEO

SERVICIO	%	VALOR DEL ASEO
OFTALMOLOGIA -OPTOMETRIA	6,40%	$ 159.202

8.1.4 CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta la información requerida es para la contratación de la vigencia 2020, se recomienda cobrar como mínimo los valores de relación del costos 2019 proyectados con el IPC, no obstante teniendo en cuenta que se cuenta con un valor de IPC a Octubre de 3,15% , actualizado por el DANE el 4 de Noviembre de 2019, se trabaja con coincidencia de proyección del IPC para la vigencia 2019, por parte del Banco de la Republica del IPC de 3,4% para la vigencia en mención como se establece a continuación:

SERVICIO	SEGÚN CONSUMO MENSUAL	MONETARIO FIJO	PROYECCION 2020
Agua	3,13%	$ 30.428,00	$ 31.463,00
Energía	5,88%	$ 48.211,00	$ 49.851,00
Uso de Activos Fijos	55.000	$ 55.000,00	$ 55.000,00
Uso de espacio Físico	1.452.160	$ 1.462.160,00	$ 1.452.160,00
Aseo	6,40%	$ 159.202,00	$ 164.615,00
Vigilancia	6,40%	$ 523.058,00	$ 540.842,00
TOTAL		**$ 2.278.059,00**	**$ 2.303.931,00**

9. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el Estatuto de Contratación, se realizará exigencia de constitución de garantías al tercero adjudicado del contrato o en la etapa precontractual cuando esto aplique.

GARANTÍA ÚNICA: El contratista seleccionado se obliga a constituir por su cuenta y presentar a favor del La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA, una garantía única a favor de Entidades Estatales expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran a favor del tomador y/o cliente, con los siguientes amparos:

a. **Cumplimiento del objeto del contrato**, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

b. Amparo de calidad del servicio, por una cuantía equivalente al quince (15%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

c. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales del personal a cargo del contratista; por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del contrato.

d. Responsabilidad Civil extracontractual por una cuantía equivalente al veinte (20 %) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y un (1) año más, contados a partir de la terminación del contrato.

e. Póliza de responsabilidad civil profesional, son de explosiva cuenta del contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en los equipos encomendados y de los perjuicios que se ocasionan. El contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos y deberá estar amparado con una póliza de responsabilidad civil de clínicas y hospitales con cobertura sobre daños de equipos y aparatos médicos operados por el personal de a cargo del oferente con un valor de 1600 SMMLV.

Jacqueline Gomez

Jacqueline Yohanna Gómez Flórez

Profesional Especializado

John Jairo Rúa Saavedra

Apoyo técnico

Dr. Nertor Raul Valero

Subgerente Científico

Sra. Mercedes Rodríguez González

Subgerente Administrativo

Dra. Alexandra González Moreno

Gerente